

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
SAN GIL

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
SAN GIL,

HACE SABER:

Que dentro de LA ACCIÓN POPULAR, con radicado No. 2009-0215, donde el demandante es JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR y el demandado es el MUNICIPIO DE ENCINO. Se profirió fallo de primera instancia que en su parte resolutive dice: "PRIMERO: Tener por probada la excepción planteada por la parte demandada sobre existencia de baños públicos en la población de Encino. SEGUNDO: Negar las pretensiones de la demanda., con fecha 22 DE FEBRERO DE 2013.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la secretaria por el término de TRES (3) días contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy 08 DE MARZO DE 2013.


IREIDA CATHERINE LEON CORREDOR
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
SAN GIL

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
SAN GIL,

HACE SABER:

Que dentro de LA ACCIÓN POPULAR, con radicado No. 2009-0214, donde el demandante es JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR y el demandado es el MUNICIPIO DE OCAMONTE. Se profirió fallo de primera instancia que en su parte resolutive dice: "PRIMERO: Tener por probada la excepción sobre no vulneración de los derechos colectivos y declarar no probada la falta de legitimidad para actuar. SEGUNDO: Negar las pretensiones de la demanda., con fecha 22 DE FEBRERO DE 2013.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la secretaria por el término de TRES (3) días contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy 08 DE MARZO DE 2013.


IREIDA CATHERINE LEON CORREDOR
SECRETARIA